



MAT.: RATIFICA Y APRUEBA LA EJECUCION DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS A FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE SE INDICAN.-

ALGARROBO,

29 SEP 2020

DECRETO N° P

1924

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N° 19.130/92.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 63°.
3. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Acuerdo de Concejo N° 161/2019 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 08 de fecha 28.11.2019.
5. Decreto Alcaldicio N° 2732 de fecha 06.12.2019; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2020.

CONSIDERANDO:

1. Que, las horas extraordinarias son un estipendio que se paga a los servidores regidos por la ley N° 18.883, como contraprestación a la realización de trabajos impostergables, por disposición de la autoridad del municipio y en las condiciones previstas por la ley, fuera de la jornada ordinaria de trabajo, cuando por razones de buen servicio esas labores no puedan compensarse con descanso complementario.
2. Que mediante Oficio 205 y 206 ambos de fecha 04 de septiembre 2020 enviados por la Encargada de Seguridad Ciudadana Sra. Verónica Cueto Cueto, rindió las horas del personal de su dependencia correspondiente a los trabajos realizados en el mes de agosto del presente año, por tareas adicionales e impostergables cinco funcionarios sobrepasaron el límite de horas autorizadas para dicho mes.

DECRETO:

- I. **Ratifica y aprueba** la ejecución de trabajos extraordinarios, autorizando un determinado número de horas adicionales, con recargo al 25% y 50% según corresponda, y pago de estas, a **contar del 01 al 31 de agosto 2020**, a los funcionarios que según se detallan a continuación adjunto:

	Nombre	Grado	Horas	
			25%	50%
01	BARRAZA NUÑEZ LUIS	11	0	4
02	CONTRERAS ARANEDA FRANCISCO	17	0	2
03	FIGUEROA CEBALLOS CLAUDIO	14	3	4
04	VENEGAS MORALES ERNESTO	16	3	4
05	VILLARROEL CASTILLO ALEX	12	0	1

- II. Los Funcionarios Municipales señalados precedentemente deberán presentar Informe Mensual, indicando el cumplimiento de las labores realizadas, previa visación del Superior Jerárquico. El tiempo trabajado será determinado por el registro en el reloj control municipal.

III. Impútese el presente gasto a la cuenta presupuestaria 21.01.004-005 "Trabajos Extraordinarios" Personal de Planta, y a la cuenta presupuestaria 21.02.004-005 "Trabajos Extraordinarios" Personal Contrata del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/PMM/DSCHS/TVC/pyu.

DISTRIBUCIÓN:

- RR.HH.
- Archivo.

(1)
(2)



JOSE LUIS YANEZ MALDONADO
ALCALDE

29 SEP 2020

1924



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 29 SEP 2020

FECHA SALIDA: 30 SEP 2020

OBSERVACIÓN Nº: 254-2p



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL